

115  
Y que los Cabos de la Junta de Guerra Den taldes y porciones  
Combenientes a la perpetuidad de este fisco y de guardas de la  
madera que tiene de nro

Lizen a vna  
es y a tres  
mug. y a tres

teniendo presente la Ciudad de San fernando por las mras becerres  
de lo fizo el mancebano que vive sobre la hamidad y mra de nro  
Conguercallan Maria Beltran, Salvadora Marin, Maria Gill  
maradoras en el Lugar de la man, y Maria Salvez en las Garres,  
para la mra de dho, oficio, con un medio de nro y para que lo mra

Levito del s. Mar  
que es de Cornera =

Como lo harin toda la demas mra sin embarazo alguno =  
Los D<sup>ns</sup> Ignazio Romo y D<sup>ns</sup> J. Bautista Jorro Rex;  
Dieron cuenta, como han en lo pasado a dho s. Mar  
ques de Cornera, los ayuntamiento la gran Cortedad de mra de  
conguercallan, y que a no tener el temotino, no iniñiera sobre la  
cobranza de lo que la Ciudad le da por el tanto de la mra  
de sacas; y que reconociendo a un mismo tiempo los graues em  
peños y otras de sus propios, Deia hazer toda la seguridad y  
sible sobre dha opera, y por ende le medio conueniente y para  
reparar ambas consideraciones, que se le consigne el propio de la  
Cañizada en los veinte y cinco mil R<sup>ts</sup>. en cada vna, que a  
sido el mra para lo que tenido para el vendamiento; y que a  
la Ciudad no le parezca el sentarlo, podra consignarle el producto  
de las tandas de mra, como se dan bene ficiando; De que  
dan cuenta para que se vuelua tomar comun = y la Ciudad  
haviendo sido y confiado, Deicando salir de esta dependen  
Acordo quedo: Los D<sup>ns</sup> Ignazio Romo, y D<sup>ns</sup> Juan Bautista  
Jorro, Digan con D<sup>ns</sup> Jurado de pait, que el producto  
de las tandas de mra, laboia entregando a dho s. Marques  
por cuenta de su mra, de nro, durante lo permitian las viden  
cias de la Ciudad, y partizyon esta vez, a dho señor

brigo =

Marques =  
El D<sup>ns</sup> Ignazio Romo Real Patron del puerto. D. o. quen  
ta, como con el mra de la altura, en el precio del brigo, sea a  
bocido toda la panna de nro, apen se le mra de nro, y para el  
mra de nro; y que es indispensable de farlo de nro. Y siendo  
mra de nro y sea consideracion, y para las mra de nro  
que se lean sacado para los portamos de la R<sup>ta</sup>. Provision  
de nro de la Ciudad de consumo y conueniente el per  
dicio de este pu; y para que esto se repare, es nea, se cobren  
dha causales a fin de que se haga considerable empleo

